



Resolución Administrativa

Chorrillos, 16 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-INR-021390-001, que contiene el informe N° 001-2022-CSCST-INR, del Comité de Selección del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN encargado de conducir el proceso de contratación por suplencia temporal del personal cuyas plazas se encuentran bloqueadas por designaciones del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° señala que para la contratación de personal, las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, entre ellos labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, permite la contratación para la suplencia de los servidores del sector público, para lo cual dispone que : En el caso de suplencia de personal una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos;

Que, habiéndose realizado y ejecutado el Concurso Público N° 002-2022-INR, se concluye según Informe Final del Comité de selección encargado de conducir el proceso de contratación por suplencia temporal del personal cuyas plazas se encuentran bloqueadas por designaciones del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 declarar como ganadores a la M.C. JANET MILAGROS SEGOVIA OROSTEGUI, Cargo Médico Especialista en el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales y ANNY LIZBETH HUAMAN TAPULLIMA, Cargo Técnico Administrativo I de la Oficina de Economía;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo; aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y el artículo 11, numeral 11.2 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega durante el año fiscal 2022 a las oficinas de Recursos humanos o quienes hagan su veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales

Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para remitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir de la fecha de la presente Resolución, en jornada completa de trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, al profesional médico de la salud y personal Administrativo según se detalla:

N° CAP	N° AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	DNI	Unidad Orgánica	Titular de la Plaza	
01	240	000393	Segovia Orostegui Janet Milagros	Médico Especialista	I	70433368	Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales	M.C. Emma Lucia Castillo Pérez
02	059	000062	Huamán Tapullima Anny Lizbeth	Técnico Administrativo I	STF	45694281	Oficina de Economía	Céspedes Gonzaga Carmen Milagros

Artículo 2º.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

Artículo 3º.- Los servicios prestados en esta modalidad quedan resueltos automáticamente al retorno del titular de la plaza por término de designación.

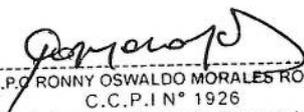
Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la Página Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese,

ROMR/JCTC/

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () DEIDRIFMOT
- () DIDRILC
- () Oficina de Economía
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Legajo
- () Equipo de Presupuesto
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesadas (2)
- () Archivo


C.P. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

